



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00445402-NEU-DESP#MPI - DELIMITACIÓN TERRITORIAL PARQUE INDUSTRIAL-NEUQUÉN.-

VISTO:

El EX-2020-00445402-NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1198/72, se creó el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, en la superficie de terreno identificada entonces como Lote S 32 del Lote Oficial 3, Departamento Confluencia, Sección I, hoy conocido como P.I.N. Este.

Que mediante Decreto N° 4266/87, se amplía el trazado del Área destinada al Parque Industrial, incorporando la denominada “Zona Gran Industria” ubicada en el entonces sobrante Lote Oficial 3, Departamento Confluencia, Sección I, con una superficie de 176 hectáreas aproximadamente y la subdivisión del Lote sin numero al Nordeste de los Lotes 2 y X2 de la Sección I, Departamento Confluencia, de la localidad de Centenario, ampliando la superficie del Parque Industria en un total 197 Ha, 06 a, 79 ca y 42 dm² aproximadamente;

Que en el año 1992, a partir del estudio realizado por la Provincia, con la participación de la Municipalidad de Neuquén, surgió la necesidad de la implementación de un Área de Servicios Industriales, en la zona lindante al Parque Industrial de la Ciudad, por lo que mediante Decreto N° 2909/92 se crea el “AREA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD”, caracterizada entonces como parte de los lotes S3 y 3-1 y Base Aérea, individualizada como Lotes A y B, y parte Base Aérea, Expediente C/0075/70, del Departamento Confluencia;

Que años más tarde, con el objetivo de contar con un centro de logística de carga, un depósito fiscal con servicios aduaneros, además de la localización de otras instituciones oficiales, se celebra, entre el entonces Ministerio de Desarrollo Territorial y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), un Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, que luego fue ratificado por Decreto N° 946/11, adquiriendo la Provincia 100 hectáreas aproximadamente;

Que en concordancia con dicha cesión se emiten los Decretos N°1165/11 y 1330/11, ampliando la superficie del Parque Industrial, incorporando los Polígonos A, con una superficie de 51 Has. 11 as. 25ca. 408 dm², y el Polígono D, con una superficie de 2 Has. 97 as. 73 cas. 136 dm²;

Que asimismo, ante la conveniencia y oportunidad de afectar una nueva porción de tierra que se encontraba

en la órbita del I.P.V.U., se emite el Decreto N° 1575/12, incorporando 193 hectáreas aproximadamente al Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, en sector Z1;

Que mediante Decreto N° 1624/12, se incorporan dos superficies de aproximadamente 55.60 hectáreas, ubicadas en el ejido de Centenario y otra fracción de aproximadamente 44 hectáreas del sector denominado sector Z1;

Que ante un nuevo crecimiento en la demanda del sector, las ampliaciones antes mencionadas quedaron insuficientes frente a las necesidades del momento y potenciales del sector para la radicación de nuevos emprendimientos, por lo que se amplía nuevamente a través del Decreto N° 1064/13, incorporando el sector denominado Z1 Sur de aproximadamente 150 hectáreas;

Que la última ampliación del Parque Industrial fue mediante Decreto N° 0157/15, incorporando una superficie aproximada de 11,757 hectáreas, ubicadas en el ejido de la ciudad de Centenario;

Que con el objeto de regularizar la ocupación de 300 familias radicadas dentro del Parque Industrial se emite el Decreto N° 2006/15, desafectando como Parque Industrial una fracción de tierra identificada como Polígono 1, de aproximadamente 26,03 hectáreas, ubicada en parte del Remanente de parte Sobrante del Lote 3, nomenclatura catastral 09-23-063-3230-0000, de la Sección I, de la localidad de Neuquén, Departamento Confluencia y transfiriendo dicha superficie al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo;

Que con el fin de ampliar la superficie mencionada en el Decreto N° 2006/15, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, mediante Resolución N° 483/20, reserva una fracción de tierra de 174 hectáreas aproximadamente, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo;

Que asimismo, en situación análoga se encuentran las tierras colindantes, ubicadas al norte del lote remanente de la reserva de la base aérea Sección I, nomenclatura catastral 09-RR-017-6344-0000, que fueron otorgadas a los vecinos del barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, por la entonces Subsecretaría de Tierras, a través de las Disposiciones N° 281, 282, 283, 284, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 308, 309, 310, 311, 312, 313, en el año 2014, con fines ajenos al desarrollo industrial del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén;

Que las delimitaciones territoriales de los distintos sectores referenciados en los decretos mencionados, se encuentran la mayoría sin vigencia por las continuas subdivisiones, avances de uso industrial y radicación de empresas, por lo que las identificaciones de cada sector ya no existen y requieren de una correcta individualización;

Que tal como se advierte, existe un número significativo de normas que refieren al Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén atinentes a la creación, ampliación y de desafectación de superficies del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén;

Que es necesario el dictado de una norma que identifique correctamente al Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, que establezca los límites de cada sector, integre las sucesivas ampliaciones y delimite con precisión la superficie territorial afectada al uso industrial;

Que el dispendio normativo dificulta la buena administración del Parque Industrial, genera confusión entre las empresas que solicitan ajustarse al régimen de promoción industrial, licencias comerciales y/o autorizaciones industriales para gestionar el alta de servicios;

Que el Consorcio de Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén (CAPIN), también ha manifestado interés en contar con una única norma que delimite los sectores del Parque Industrial y le permita llevar adelante una administración más eficiente;

Que la identificación del Parque Industrial a través de una única norma es esencial para facilitar las

gestiones ante distintos entes públicos y/o privados;

Que particularmente, para ingresar al programa Nacional de Desarrollo de Parques Industriales se requiere una eficiente e íntegra inscripción del parque provincial en el Registro Nacional de Parques Industriales, para acceder a beneficios y financiamientos especiales, aportes no reembolsables, estudios de regularización y ampliación del parque, créditos con bonificación de tasa, obras de infraestructura y servicios básicos para un mejor desarrollo del Parque Industrial;

Que es de vital importancia una política de fortalecimiento industrial que tienda a incentivar la reactivación económica y productiva, con la ejecución de obras de infraestructura y/o servicios en el parque, que consoliden a las empresas radicadas y atraiga a aquellas a radicarse;

Que en consecuencia de todo lo expuesto es imperiosa la creación de una única norma que identifique y delimite territorialmente el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Industria y la debida intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE, la delimitación territorial del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén conforme al Plano con Coordenadas identificadas en el **IF-2021-00458952-NEU-SIND#MPI**, que es parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.